

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Jesús Efrán García Atehortúa y Otros
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Carlos Enrique García Ruiz
Radicado	05001 40 03 027 2019 00949 00
Decisión	Requiere previo a continuar con el trámite del proceso

En providencia de fecha 1 de junio de 2021, notificada por estados electrónicos del 2 de junio de 2021, como medida de saneamiento se requirió a la parte demandante para que allegara los registros civiles de los demandados; ello de conformidad con lo establecido en el art .87 del C. G. P., documentos necesarios para acreditar el parentesco de los vinculados con el titular del derecho real de dominio del bien objeto de usucapión.

La parte demandante dio cumplimiento parcial a lo exigido allegando parte de los registros, pero no los presentó en su totalidad. En consecuencia, se le requiere nuevamente para que allegue los registros faltantes, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del C. G. P.; lo anterior teniendo en cuenta que se trata de **litisconsortes necesarios por pasiva**. También se deberá aportar el registro de la señora CARMEN TULIA GARCÍA ATEHOTÚA quien funge como demandante y que tampoco fue anexado.

Allegada la totalidad de los registros, se procederá a dar trámite a las solicitudes pendientes.

Notificado el presente auto se le enviará a la memorialista el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO JAIRO AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

774035910f1c7a32bf683c82314ad3609d7989f176def5cdoe5605f5b06b635

Documento generado en 15/10/2021 01:26:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>